



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE SORTEO
“SORTEO PRIMERA PATITA”
CINCUENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTISEIS
CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

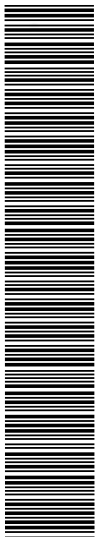
En Osorno, República de Chile, a dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, ante mí, ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, certifico: que con esta fecha y bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno guion dos mil veintiséis, procedo a protocolizar las bases de sorteo denominadas “Sorteo primera patita” cincuenta y dos guion dos mil veintiséis del Casino Marina del Sol Osorno .- El referido documento consta de siete carillas útiles en tamaño oficio y queda agregado al final de este Registro.- Requirió: doña Diane Sepúlveda Hormazábal.- Se da copia.- Ingresado al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados con el número 4441-2026. DOY FE.-



PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-260818-1619-18802



**BASES DE SORTEO
"SORTEO PRIMERA PATITA" – 52/2026
CASINO MDS OSORNO**

1. Antecedentes Generales

Casino MDS Osorno, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **"SORTEO PRIMERA PATITA" – 52/2026**. Esta permitirá a todos los socios de "MDS Club" de Casino MDS, en donde participan todas las categorías, optar a ganar uno de los premios de **"SORTEO PRIMERA PATITA" – 52/2026**, cuyos montos se estipulan en el numeral 4 de estas bases. Esta promoción será válida el 05 de septiembre del 2026 periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Osorno, en la comuna de Osorno y en su página web www.mdscasinos.com.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"SORTEO PRIMERA PATITA" – 52/2026** se efectuará el 05 de septiembre del 2026, entre las 21:00 hrs. y las 03:00 hrs. (del día siguiente), teniendo como vigencia solo la fecha antes mencionada. Durante la realización de esta promoción **solo aplicarán los premios y condiciones establecidos en las presentes bases**. En consecuencia, **no se realizarán otros sorteos en la misma jornada ni esta promoción será acumulable con otras promociones que otorguen créditos promocionales**, tales como "La Casa Invita Flash", "Jueves de Locura" u otras de naturaleza similar.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en la promoción se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser socio de MDS Club, de Casino MDS.
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del MDS Club y cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros, a excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur, ambos documentos vigentes y en formato físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- Estar jugando con su tarjeta inserta en Máquinas de azar o portarla y haber jugado para el caso de Mesas de Juego de Casino, en el momento del sorteo, información que será entregada y corroborada por personal de Servicio al Cliente, jefe de Sección o director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- Permitir la validación de los requisitos por parte del personal autorizado de Casinos MDS, lo que podrá incluir personal de Servicio al Cliente, jefes de Sección, directores de Mesas o quienes la Sociedad Operadora designe.
- **Todo ganador autoriza expresamente a Casinos MDS a la captación y utilización de su imagen, nombre y voz con fines publicitarios y de difusión, en cualquier medio y formato, sin derecho a compensación alguna y de forma indefinida, renunciando desde ya a cualquier reclamo posterior por este concepto.**





3.2 La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

SORTEO:

Los sorteos se realizarán en los días mencionados en el numeral 2, entre las 21:00 horas y las 03:00 horas, en la siguiente modalidad:

SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
05 de septiembre del 2026	11	Canje de cupones, caída de cupones automáticos en máquinas y mesas de juego

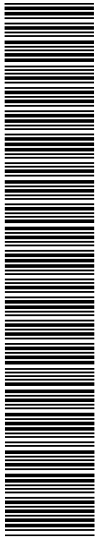
Por protocolo, el premio será entregado simbólicamente con un cheque publicitario del sorteo, con el cual luego de finalizado el concurso el cliente deberá acercarse a cajas centrales de inmediato hacer efectivo su premio. En cajas centrales se recepcionará el cheque simbólico, y se entregará el monto del dinero que éste indica en efectivo. Cada cliente sorteado debe estar presente al momento del llamado y hacerse presente en el escenario, o en el lugar dispuesto para ello, antes de 90 segundos desde que se haya dado a conocer su nombre a viva voz luego de 3 veces, acreditando su identidad tal cual se menciona en el numeral 3.1 de estas bases. Se realizará esto, para cada selección de ganadores.

En el caso que el cliente no se encuentre en las instalaciones de Casino MDS Osorno, se extraerán hasta 5 cupones por sorteo, hasta encontrar el ganador. De no tener ganador en alguno de los diez primeros sorteos, el premio se acumula para el último sorteo, en éste el sorteo se realizará hasta que salga un ganador presente, de esta manera el animador deberá elegir otro cupón respetando la modalidad antes descrita hasta que salga un ganador.

Para el último sorteo, la extracción del cupón se realizará exclusivamente desde el Ciclón habilitado (cabina de material transparente con sistema de viento que eleva los cupones). El participante designado deberá ingresar al interior del ciclón con antebrazos totalmente descubiertos, mostrando ambas manos abiertas al público antes del ingreso y sin portar elementos distractores (chaquetas, gorros, bolsos u otros determinados por el Jefe de Marketing o el Locutor). Una vez tomado el cupón, éste deberá ser entregado mediante la ranura habilitada para dichos efectos. El Jefe de Marketing o el Locutor, junto con personal de Servicio al Cliente o Marketing, verificarán que el cupón corresponda a un socio presente y que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 3.1 y 3.2 de estas bases. En caso de no cumplir con lo anterior, el cupón será anulado y se procederá de inmediato a una nueva extracción. **Para garantizar la igualdad de oportunidades, una persona no podrá ganar el derecho a participar en el sorteo por más de una vez. La excepción se dará en el último premio, allí podrán participar todos los cupones de socios, aun habiendo ganado un premio anteriormente.**

De no cumplirse lo anterior, el animador debe elegir otro cupón y respetar la modalidad antes descrita. La excepción al plazo de 90 segundos estará dada si el favorecido presenta algún impedimento físico que le dificulte desplazarse y cumplir con este requisito, lo que será validado por el encargado del sorteo designado por el área de Marketing. Personas discapacitadas acreditadas con su carnet de discapacidad, que se encuentren presentes en Casino MDS Osorno, todo esto verificado por nuestro personal, podrán llegar fuera de plazo, o entregarle el premio a quien lo acompañe.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-260818-1619-18802



En caso de que un cliente sorteado llegue dentro del tiempo al escenario sin su tarjeta de socio o cédula de identidad, por encontrarse dicha documentación en poder del personal de Casino MDS Osorno (por ejemplo, en manos de un garzón realizando un descuento u otro procedimiento similar), se pondrá stop (pare) al reloj y se otorgará un tiempo razonable de hasta 2 minutos para que el personal del Casino que tenga la documentación la entregue al cliente, o bien para que este pueda acreditar su identidad ante el personal del Casino.

Los sorteos podrán ser adelantados o atrasados a libre disposición de Casino MDS Osorno. En el primer sorteo participarán sólo los cupones que se hayan acumulados en ese lapso, luego de realizado cada sorteo, los cupones serán desechados y participarán los nuevos cupones que se acumulen dentro de los próximos minutos hasta el siguiente sorteo y así sucesivamente.

Los clientes que no quieran participar del sorteo se podrán exceptuar de este, firmando acta de no participación en el mesón de atención al cliente.

CUPÓN

El cupón es el elemento que identificará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte, éste incluirá su nombre, apellidos, número de cuenta, categoría y código de tarjeta y se imprimirá electrónicamente con estos datos. Cualquier falsificación o enmendadura del cupón es penado por ley y no será cupón válido para participar en el concurso ni para obtener el premio.

COMO OBTENER CUPONES PARA EL SORTEO Y SU VALIDEZ

Caída automática de cupones, que se generan el mismo día del sorteo, desde una hora antes del primer sorteo.

En máquinas de azar y mesas de juego: Cada cliente que posea su tarjeta MDS Club y que esté jugando con ella inserta en nuestras máquinas, acumula puntos. Cada 50 puntos generarán 1 cupón, el que se depositará automáticamente en la tómbola con sus datos personales ya impresos.

Cupones vía canje de puntos con la tarjeta MDS Club en tótems.

Los socios podrán canjear por cada 150 puntos un cupón, que pueden imprimir sin límite (hasta usar, si así lo desea, la totalidad de sus puntos) el día del sorteo. Los cupones podrán ser impresos en tótems auto servicio y mesón de Servicio al Cliente ubicados en las instalaciones de Casino MDS Osorno y depositarlos en el buzón dispuesto para ello.

1. Serán considerados nulos y quedarán excluidos de la participación todos los cupones que estén adulterados, falsificados, marcados, doblados, rasgados o que contengan cualquier característica que permita su identificación visual y/o al tacto. El casino se reserva el derecho de emprender acciones legales contra la persona cuyos datos se encuentren en un cupón considerado nulo.
2. Los cupones serán extraídos por una persona designada del público, que podrá ser elegido por el Notario, el Jefe de Marketing o el Locutor, según corresponda al sorteo. Se prohíbe el acceso a la tómbola o ciclón a cualquier individuo que no haya sido seleccionado. En caso de que se extraiga un cupón que resulte adulterado, la persona responsable no podrá continuar y deberá ser reemplazada por un nuevo participante seleccionado del público.





3. Casino MDS Osorno se reserva el derecho de implementar, modificar o activar en cualquier momento acciones promocionales, mecanismos de asignación de cupones y/o beneficios asociados, distintos a los señalados en las presentes bases, los cuales serán debidamente informados a los socios a través de los canales oficiales del casino.

4. **Premios**

La promoción **“SORTEO PRIMERA PATITA” – 52/2026**, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar los siguientes premios, con un monto de \$7.000.000 (siete millones) en efectivo y 3.000.000 (tres millones) en créditos promocionales que se distribuirán de la siguiente manera:

05 de septiembre del 2026

PREMIO	MONTO DEL PREMIO	Categoría
Un premio	\$5.000.000 en efectivo (Cinco millones de pesos)	Todas las categorías
Dos premios	\$1.000.000 en efectivo (Un millón de pesos)	Todas las categorías
Cuatro premios	500.000 en créditos promocionales (Quinientos mil)	Todas las Categorías
Cuatro premios	250.000 en créditos promocionales (Doscientos cincuenta mil)	Todas las Categorías

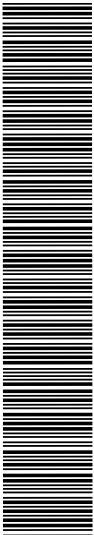
5. **Instrumentos para realizar apuestas utilizados en la promoción**

En la presente promoción, la sociedad operadora Latin Gaming Osorno S.A hará entrega de créditos promocionales para aquellos que sean ganadores de uno de los sorteos **“SORTEO PRIMERA PATITA” – 52/2026** y cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 3. Estos sólo podrán ser entregados a personas naturales, mayores de 18 años, y no a empresas, sociedades, fundaciones o similares, persigan o no fines de lucro, siempre que cumplan los requisitos detallados en las presentes bases.

6. **Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas**

Los instrumentos señalados en el numeral 4 de las presentes bases serán entregados una vez corroborado el ganador de uno de los sorteos de **“SORTEO PRIMERA PATITA” – 52/2026**, se cargarán los créditos promocionales directamente en la tarjeta del socio ganador por personal de marketing, quien solicitará la tarjeta de socio y activará la promoción y cargará en la cuenta los créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar, según la modalidad que se haya escogido según lo que indica el numeral 3.2. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente.

Esta promoción será válida durante el periodo estipulado en el numeral 2.





7. Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- **Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.**
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas del Casino MDS Osorno. **Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.**
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El saldo en créditos promocionales que tenga en la cuenta se eliminará automáticamente al momento de ganar un premio en máquinas con pago manual o Jackpot. Los que no serán restituidos.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino MDS Osorno.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte, en su caso, ambos en soporte físico.

8. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presenta promoción, Casino MDS Osorno mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

9. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.





- b) Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente¹.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MdS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Osorno.

10. Suspensión o Modificación

Casino MDS Osorno, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com

11. Aceptación de Bases, Uso de Datos y Sanciones por Irregularidades

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases. De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra la transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- 1.- Eliminado del sorteo
- 2.- Sancionado con la suspensión del club MDS
- 3.- El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

¹ Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República



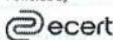


12. Anexos

Procedimiento de Créditos Promocionales, así como las Máquinas habilitadas para recibir Créditos Promocionales, se encuentran actualizados e informados al público a través del sitio web www.mdscasinos.com

CASINO MDS OSORNO
AGOSTO 2026

Powered by



Firma electrónica avanzada
XIMENA ALEJANDRA
MONSALVE ROJAS
2026.08.18 14:54:45 -0400

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-260818-1619-18802

CERTIFICO: Que el documento que precede, que
consta de 4 fojas queda protocolizado con esta
fecha según certificado corriente en el Registro
de instrumentos Públicos del Quinto Bimestre
2026 a mi cargo, bajo el Repertorio N° 4441
Osorno, 18 AGO 2026



El notario que suscribe certifica que este instrumento está conforme al
original y no ha sido modificado.

